CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 078 DE 2020
CAPÍTULO I

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 de 02 de diciembre de 2019, corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. INVITA a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro de la Convocatoria de Mínima Cuantía de la referencia.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato. El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Convocatoria.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Convocatoria.
6. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de la Convocatoria y de sus adendas (si las hay) expedidas por la entidad.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana, que corresponde a la que registre la página del Instituto Nacional de Metrología.
8. Toda consulta debe formularse por escrito en la Secretaria de Gerencia del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, o a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@hci.gov.co , referenciando de manera precisa el número de la convocatoria a las cual se refiere la consulta. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberá interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación estatal, y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Las fechas límites y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se

advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

IDIOMA Y MONEDA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, deberán estar escritos en idioma español, los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.

El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional en el arte u oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

GENERALIDADES DEL PROCESO

Objeto: El contratista se compromete a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., sus funcionarios, contratistas, pacientes y visitantes; vigilancia con o sin arma de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico para salvaguardar todos los materiales, maquinarias, equipo y vehículos, de forma ininterrumpida y de manera efectiva.

1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La empresa que sea escogida después del proceso de selección se compromete a cumplir de forma estricta en las siguientes exigencias:

Prestar el servicio de vigilancia en los puestos, con la cantidad de personas y en los horarios que están estipulados en la presente invitación, con personal idóneo, que tenga aprobado cursos de capacitación, adelantados en un organismo autorizado para tal fin, de acuerdo con el servicio que este prestando.

Cumpliendo además con los siguientes requisitos: A) No tener registro de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas cautelares. B) Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente, o su respectivo radicado ante el ente rector. C) Certificado de haber adelantado un polígono con el arma de dotación con una vigencia no mayor a seis (6) meses.

El perfil exigido para los vigilantes que presten el servicio en el Hospital, deben contar con la capacidad necesaria para:

- Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- Controlar el acceso, tránsito e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laborales y no laborales.
- Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones y demás.
- Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
- Control y apoyo en situaciones de emergencia.
- Registro, requisa e identificación de todas las personas que ingresan al Hospital, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, materiales explosivos, entre otros.
- Control y revisión permanente a los alrededores del Hospital.
- Asumir la custodia de las instalaciones asignadas durante las 24 horas.
- Las personas que sean destinadas al servicio deben tener responsabilidad y sentido de pertenencia con el Hospital Civil de Ipiales.
- En todo momento el vigilante debe utilizar el uniforme de la empresa en forma completa y en excelente estado de presentación.
- El vigilante es el responsable por la seguridad en toda el área a su cargo y del personal que se encuentre en dicho lugar.

La ejecución de estas labores exige como mínimo para todos los Guardas:

- Preferiblemente bachiller (mínimo noveno grado aprobado o su homologación).
- Preferiblemente ser reservista de primera clase (en el caso de los hombres).
- Acreditar Nivel avanzado en seguridad.
- Acreditar Capacitación en Atención de Emergencias y Primeros Auxilios.
- Acreditar Capacitación en área de humanización.
- Acreditar Experiencia de trabajo en instituciones hospitalarias.
- Acreditar calidad del servicio.

La empresa seleccionada debe acreditar que las personas asignadas a la prestación del servicio, han sido objeto de un proceso completo de selección, en donde se incluya:

a) Verificación de su hoja de vida: Comprobación de sus documentos personales, verificación de su capacitación académica, especialmente estudios en funciones de seguridad, comprobación de sus referencias laborales con determinación del tiempo de estadía en cada trabajo, concepto sobre su desempeño y motivo del retiro; comprobación de cuatro referencias personales y un concepto final en donde se determine las características especiales de su personalidad, vulnerabilidades y características especiales que le faciliten o dificulten la prestación del futuro servicio en su desempeño en el contrato con el Hospital.

b) Hacer un proceso de inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en el Hospital y se les prepare como mínimo sobre los siguientes aspectos:

- Principales cualidades y valores que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran; la honradez, el respeto, la responsabilidad, el compromiso, que siempre este alerta, disciplinado y con carácter.

c) Recalcar los principios de ética y profesionalismo, atención al cliente, comportamiento humano y principios de liderazgo.

d) Manejo de los radios y del empleo del código que se utilizará en las comunicaciones dentro del Hospital.

e) Explicar las responsabilidades y características específicas de cada puesto, con misiones claras de las funciones que deben cumplir, según el lugar al cual será asignado para la prestación del servicio, incluyendo la forma de recibir y entregar el puesto, el informe de novedades, entre otros.

f) Al proceso de inducción debe asistir todo el personal asignado para los diferentes servicios y sus reemplazos.

- Se considera incumplimiento de la empresa, la asignación de una persona sin la inducción correspondiente, para la prestación del servicio.

1. El contratista se hará responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del contrato se pueda causar al hospital.
2. Como un factor que afecta sensiblemente la moral, el bienestar y el rendimiento de todo el personal, es la recepción a tiempo de su sueldo, es una obligación inherente de la empresa. el que los sueldos del personal asignado al contrato, sean cancelados oportunamente; habiéndole reconocido el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas mensualmente. El Supervisor del contrato, constatará que esto se realice, que los aportes parafiscales sean cancelados oportunamente y que correspondan al valor total del trabajo realizado por cada uno de los vigilantes. El no cumplimiento de esta obligación implica que se le haga una amonestación escrita. La empresa en ninguna situación podrá alegar que no ha cumplido con esta obligación, esperando que el Hospital le efectué el desembolso correspondiente.
3. La empresa debe cambiar en un término máximo de dos turnos, al personal de vigilantes que el Supervisor del contrato considere debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.
4. La empresa responderá por las pérdidas o hurtos que se presenten en el área asignada, previa presentación de un informe donde se demuestre su responsabilidad.
5. El CONTRATISTA deberá garantizar una selección especial de las personas que ejecutaran el servicio, garantizando que éstos lo presten con CALIDAD y CALIDEZ HUMANA, exigiendo de manera especial la amabilidad en el trato y la asertividad en la orientación de la persona que visite, transite, ocupe, o evacúe las instalaciones del Hospital.
6. Por lo anterior el CONTRATISTA deberá realizar un seguimiento en éstos aspectos y diseñar mecanismos que permitan evaluar la percepción y ejecución del servicio prestado, en estos aspectos y presentar un informe mensual al Supervisor del contrato. (Estrategias de medición de la satisfacción y calidad del servicio) y en casos extraordinarios cuando la Empresa los solicite.
7. Realizar estudios de seguridad general y/o individual y/o de eventos especiales con el fin de reforzar la seguridad en donde se detecten debilidades del esquema propuesto por el Hospital.
8. Presentar el informe mensual y global de riesgos, hurtos, alucinógenos, áreas con más influencia, etc.; que ayuden a crear estrategias para la mitigación de riesgos.
9. Deberá elaborar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado por el Hospital.
10. El Contratista a través de los guardas de seguridad, en sus recorridos deberá verificar y reportar mediante memorando al Hospital, tales como luces encendidas, filtraciones de agua y llaves abiertas, entre otras.
11. Presentar los Protocolos mínimos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio ajustados a la metodología y el programa de seguridad de la Institución, los cuales deberán estar debidamente codificados y detallados y aprobados por el Hospital, y deberá contener como mínimo:

- Protocolo control de acceso y registro de vehículos.
- Protocolo control de acceso de personal del Hospital.
- Protocolo control de acceso de visitantes en del Hospital.
- Protocolo control retiro o ingreso de bienes de terceros al Hospital.
- Protocolo control retiro de bienes del Hospital.
- Protocolo para emergencias naturales.
- Protocolo en caso de atentado de bomba.
- Protocolo en caso de incendio.
- Programa de capacitación e inducción.
- Protocolo de revisión de luces, verificación de filtraciones de agua, llaves abiertas, ventanas abiertas e inspección de rejas, lo anterior sin perjuicio de nuevos protocolos de seguridad según necesidades requeridas.

12. Fotocopia del documento de conformación y funcionamiento del Comité Paritario y programa de Salud Ocupacional y/o Sistema de Salud Seguridad en el trabajo de la Empresa oferente.

13. Constancia de afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, debidamente reconocida por la Ley.

MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO:

Será responsabilidad del contratista revisar, actualizar y presentar para la aprobación de la Supervisión del contrato, dentro del siguiente mes a la suscripción del contrato, el manual de política y procedimiento del servicio de vigilancia y seguridad, el cual deberá especificar, por lo menos, los siguientes aspectos operativos, y el manejo de las principales situaciones y escenarios de emergencia:

- Llevar libro de novedades.
- Formato y periodicidad de informes a supervisor.
- Relevo de turnos.
- Procedimientos de supervisión y coordinación.
- Control de acceso de vehículos.
- Control de acceso de personas.
- Control de entrada edificio Administrativo.
- Requisa a vehículos.
- Manejo de reclamos.
- Procedimiento en el evento de encontrar un intruso.
- Procedimiento en el evento de encontrar evidencia de entrada forzada.
- Procedimiento en el caso de capturar un sospechoso.
- Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas.
- Reacción en el caso de accidentes.
- Manejo de eventos masivos.
- Evacuación de edificios o instalaciones.
- Procedimientos para realizar simulacros.
- Procedimiento en el caso de disturbios
- Procedimiento en el caso de emergencias.
- Procedimientos en caso de riesgos alto de fuga o conflictos sociales y/o judiciales.

Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en este manual.

ARMAMENTO

El contratista debe garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios descritos en el presente pliego.

Cada arma que se emplee en el servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de una entidad idónea, cuando esto ocurra debe presentar constancia a la Supervisión del contrato, de dicha revisión.

El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Distribución por puestos así, las 24 horas:

- ✓ Atención al Cliente: Un (1) vigilante sin arma y con radio de comunicaciones.
- ✓ Puerta de Urgencias: Un (1) vigilante sin Arma, con radio de comunicaciones y red de apoyo PONAL.
- ✓ Rondero Interno: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Rondero Externo: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Torre nueva: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.

Distribución por puestos, así las 12 horas:

- ✓ Puerta de Ingreso No.1: Un (1) vigilante sin Arma, con tonfa y/o bastón de mando y detector de metales.
- ✓ Parqueadero Principal: Un (1) vigilante sin arma y con radio de comunicaciones.
- ✓ Pasillo, Caja y Farmacia: Un (1) vigilante sin arma y Radio de Comunicaciones.
- ✓ Puerta Ingreso No. 2: Un (1) vigilante sin arma y Radio de Comunicaciones.
- ✓ UCI Adultos: Un (1) vigilante sin arma y radio de comunicaciones.
- ✓ Torre nueva piso 1 y 2: Un (1) vigilante sin arma y radio de comunicaciones.

LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente licitación so pena de rechazo y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y que debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "medios tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS.

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

En caso de encontrase en trámite o renovación se deberá presentar documento radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha anterior al cierre del presente proceso.

LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL.

El proponente debe anexar el listado de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente y a nombre del proponente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si la firma proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o a falta de éste la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la empresa proponente.

CERTIFICACIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA DE NO REGISTRAR MULTAS NI SANCIONES IMPUESTAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA Y ENCONTRASE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN Y MULTAS DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

El oferente debe allegar las siguientes certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigentes al cierre del presente proceso de selección:

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste estar a paz y salvo por concepto de cuota de contribución y/o certificación sobre estados financieros.

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe allegar estos documentos.

COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá anexar, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia de 800 SMMLV, conforme al Decreto 356 de 1994.

En caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - DECRETO 356 DE 1994 ART. 11

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

Nota 1: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E.se reservará el derecho de aumentar o disminuir las horas o turnos de vigilancia, según la necesidad del servicio, caso en el cual, se informará al contratista con 20 días de anticipación y procederá a realizar los ajustes económicos según corresponda.

DETERMINACION DE LOS VALORES A ASEGURAR

Por el grado de responsabilidad de la prestación del servicio se requiere que el oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1- **cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. 2- **Calidad de los servicios a prestar**: en una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 3) **responsabilidad Civil Extracontractual** en una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato. 4). Pago de salarios y prestaciones sociales equivalentes al 10% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

i. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad.
2. Ejercer control estricto, riguroso y permanente al ingreso de vehículos automotores y personas, revisando portamaletas, bolsos, maletines y demás.
3. Llevar en el libro de minutas el registro y control de vehículos de la empresa, registrando su hora de entrada y salida y nombre del conductor, novedades como abolladuras, lámparas rotas, vidrios rotos, etc, en este caso deberá informar inmediatamente la novedad a la subgerencia administrativa y financiera.
4. Ejercer el control sobre la entrada y salida de equipos médicos y odontológicos portátiles, computadores, video vean, equipos de oficina y audiovisuales, registrando su marca, referencia, serie y destino, teniendo en cuenta que siempre debe mediar autorización escrita para su retiro.
5. Designar personal idóneo y con experiencia suficiente en vigilancia y seguridad privada.
6. Adoptar medidas de prevención y control para evitar que sus servicios sean utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con el narcotráfico o actividades terroristas.
7. Mantener en forma permanente eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
8. Reportar cualquier novedad o anomalía tanto a la subgerencia administrativa y financiera como al grupo de apoyo administrativo regional, y a las autoridades competentes.
9. Observar durante la duración del contrato las normas y procedimientos establecidos por el gobierno nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada.
10. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de usar armamento no legítimo o no autorizado por la ley.
11. Emplear los elementos y equipos autorizados por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines establecidos en la licencia de funcionamiento.
12. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige el decreto 356 de 1994.
13. Garantizar que el personal que preste el servicio porte la credencial de identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
14. Garantizar que el personal que preste sus servicios, salvaguarde la información confidencial a la cual tuviere acceso en ejercicio de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
15. Garantizar que el personal que preste sus servicios cumpla estrictamente los turnos y demás condiciones pactadas y por ningún motivo abandone el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso a la empresa contratante.
16. Implementar mecanismos tendientes a prevenir que el personal de vigilancia y seguridad privada se involucre en actividades ilícitas o delictivas.

17. Garantizar que el personal de vigilancia y seguridad no acceda a amenazas o peticiones de quienes actúan por fuera de la ley a fin de obligarlos a hacer u omitir un acto o hecho.
18. Informar inmediatamente ocurra una situación de las relacionadas a la subgerencia administrativa y financiera del contratante, al grupo de apoyo administrativo de la agencia de vigilancia y seguridad y a las autoridades competentes a fin de que se adopten los correctivos necesarios.
19. Efectuar reposición por pérdidas presentadas en desarrollo del presente contrato en el término que indique la empresa contratante.
20. Incorporar los medios, equipos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
21. Las demás que señale la ley y las normas complementarias y las que se deriven de la propuesta.
22. El contratista deberá garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
23. La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios.
24. El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.
25. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, 0312 de 2019 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
26. El Hospital Civil de Ipiales E.S.E.se reservará el derecho de aumentar o disminuir las horas o turnos de vigilancia, según la necesidad del servicio, caso en el cual, se informará al contratista con 20 días de anticipación y procederá a realizar los ajustes económicos según corresponda.
27. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que haya de suscribir.

ii. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

a) Pagar el monto del valor de los servicios facturados, tal como se estipula en el presente contrato, previa presentación de la factura con los soportes necesarios de acuerdo a los términos establecidos en dicho documento.
b) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA.
c) Facilitar los recursos, medios y documentos que resulten indispensables para la debida ejecución del objeto del contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar;
e) Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato
f) Adelantar las revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
g) Exigirá que la calidad de los servicios suministrados se ajusten a los requisitos mínimos, según las normas técnicas que sean obligatorias a la actividad contratada.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del objeto contratado.
i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía repetirá contra los servidores públicos, contra EL CONTRATISTA o los terceros responsables según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
j) Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, para lo cual utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, y acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios.

k) Actuará de modo que por causas a él imputables no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
l) Suscribirá el acta de inicio.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., la modalidad de selección para la escogencia del contratista del presente proceso será la Convocatoria de mínima cuantía, en razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el valor de cien (100) SMLMV y no procede la contratación directa.

16. CONSULTA DE DOCUMENTOS

La Convocatoria de Mínima Cuantía, podrá consultarse en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co o en la Oficina Juridica y de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiriere la Constitución Política, los artículos 8,9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

18. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros legales podrán participar en el presente proceso contractual de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que, dentro de su actividad comercial u objeto social, se halle comprendido el objeto del presente procesos de selección, y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las Leyes Consagran.

En el caso que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

20. RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales derechazo las siguientes:

a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
b. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
c. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente Invitación.
d. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
e. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
f. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.

g. Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
h. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta.
i. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta económica
j. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta presentada.
k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
l. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
m. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial.
n. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité de Compras se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
o. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
p. Cuando se entregue la propuesta a través medio distinto al señalado en la presente invitación.
q. Cuando se oferte de manera parcial.

21. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Son causales de declaratoria de desierto del proceso, las siguientes:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en la página web mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro del término legalmente establecido.

22. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato hasta la suma de: **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($87.730.000)** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de fecha **23 de diciembre de 2020**, Rubro No. **22020202** denominado: Vigilancia, vigencia 2021.

23. CRONOGRAMA DEL PROCESO

24. ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de la invitación pública de mínima cuantía.	23 de diciembre de 2020, Oficina Juridica. www.hospitalcivilese.gov.co
Plazo para presentar observaciones al contenido de la misma y respuesta a las mismas.	23 de diciembre de 2020, Oficina Jurídica. www.hospitalcivilese.gov.co convocatorias@hci.gov.co
Presentación de ofertas	24 de diciembre de 2020 Hora: Hasta las 4:00. p.m. Secretaría de Gerencia Hospital Civil de Ipiales.

	Correo: convocatorias@hci.gov.co
Apertura de sobre, verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	28 de diciembre de 2020 Hora: 9:00 a.m. Secretaría de Gerencia Hospital Civil de Ipiales
Publicación de informe de evaluación.	29 de diciembre de 2020 www.hospitalcivilese.gov.co
Traslado del informe de evaluación, plazo para presentar observaciones y subsanaciones	Por el término de un día. www.hospitalcivilese.gov.co
Respuesta a observaciones, Adjudicación del proceso, y firma del contrato o declaratoria de desierta.	Una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluación www.hospitalcivilese.gov.co Secretaria de Gerencia

NOTA 1: Tenga en cuenta que las propuestas las deben entregar en el plazo y en el horario establecido en el Cronograma de la presente invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado.

Para propuestas enviadas al correo convocatorias@hci.gov.co se entenderán recibidas a la hora que indique el sistema sin que exista responsabilidad del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., por deficiencias en la conectividad o por dificultades o imposibilidad de apertura de las mismas

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www. hospitalcivilese.gov.co, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente invitación.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN DEL PROCESO.

2.1. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1.La oferta deberá presentarse en forma escrita, medio impreso y en idioma castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
2.Las propuestas deber ser radicadas en físico en la Secretaria de Gerencia y/o al correo convocatorias@hci.gov.co , hasta el día y hora señalados en la cronología del proceso. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
3.La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal.
4.La Propuesta se debe presentar marcada claramente en cada sobre y carátula el nombre del oferente, identificación, (también del representante legal si se trata de personas jurídicas), dirección, números de teléfono y correo electrónico.
5.Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos.

CAPÍTULO III
REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente Convocatoria.

Se seguirán las reglas previstas en el Acuerdo No. 05 de 02 de diciembre de 2019.

La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
c. Registro mercantil VIGENTE.
d. Registro Único de Proponentes RUP – vigente (si aplica)
e. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente y vigente a la fecha de cierre del proceso, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
    a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
    b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
    c. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
f. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente, persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
g. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
h. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. . El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar-ICBF Y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.
i. Registro único tributario RUT.
j. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
k. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica
l. Certificado de antecedentes judiciales del oferente de la Policía Nacional de Colombia.
m. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
n. **SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente (cuando aplique).

3.2 FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA

FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA

Experiencia General: La actividad económica del oferente deberá estar relacionada con el objeto del contrato a celebrarse y el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido la personería deberá ser igual o superior a cinco (05) años. La misma se corroborará con el certificado de existencia y representación o registro mercantil.

CAPITULO IV

PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna, sino se trata del estudio que debe realizar la entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la Convocatoria pública estableciendo si cumple o no cumple.

4.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

La evaluación de las ofertas se realizará de la siguiente manera: aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes). En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. El proponente deberá subsanar su propuesta en el término de traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de la oferta.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el PUNTAJE de dos (2) o más ofertas, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, procederá a evaluar al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados según el acta, planilla de recepción u hora señalada por el sistema en el caso de propuestas presentadas mediante correo electrónico.

CAPÍTULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es desde el 01 de enero a 31 de enero de 2021 o hasta agotar presupuesto, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Aceptación de oferta o firma del contrato.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Como lugar de ejecución del presente contrato se establece el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, ubicado en la **Cra. 1 No. 4A-142 Este, Av. Panamericana, Sector los Chilcos,** del Municipio de Ipiales; **Teléfonos:** Conmutador 7732234 - 7733949, Fax 7733699; Dirección electrónica: http: www.hci.gov.co

5.4. FORMA DE PAGO

Hospital Civil de Ipiales E.S.E realizará el pago de conformidad a la entrega de los productos, previa presentación y aceptación de facturas, dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, previo los trámites administrativos reglamentarios y verificación de los

pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5.3 SUPERVISIÓN

La supervisión de contrato será ejercida conforme al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que exige a las entidades públicas vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Para el presente contrato la labor de supervisión será ejercida por: **Profesional Universitario de Recursos Humanos del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.**

5.4 GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir, a favor del Hospital Civil de Ipiales ESE, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses más;
- CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Proyectó: Daniel Coral Lara – Asesor Jurídico HCI